

OBJ: Autoriza el funcionamiento de Emplazamiento No Definido
como Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/7

SANTIAGO,

0213

11 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa ECOCOPTER S.A. , con fecha 08-9-2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	VALLECITO
Empresa	ECOCOPTER S.A.
R.U.T.	99.515.550-8
Región	MAULE
Coordenadas Geográficas	Latitud
	Longitud

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	30-09-16	HASTA	30-10-16
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
EUROCOPTER AS 350 B3	CC-ACY; CC-AEM; CC-CYV; CC-AFI; CC-AFR; CC-AIK; CC-AIQ; CC-AAR
-.-	-.-
-.-	-.-

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa ECOCOPTER S.A. , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto VALLECITO.

- 4.- Cabe señalar que la empresa ECOCOPTER S.A., realizará trabajos de Soporte Trabajos Construcción Central Hidroeléctrica al Interior de Talca.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA ECOCOPTER S.A. .
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)